

0255-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón ABANGARES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Costa Rica Justa celebró el día veintitrés de enero del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Abangares, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**CANTON ABANGARES
PROVINCIA GUANACASTE**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503250500	KARLA PAMELA GUTIERREZ VILLAFUERTE	PRESIDENTE PROPIETARIO
503650037	JOSE JULIAN BARRANTES ISABA	SECRETARIO PROPIETARIO
603610282	RAQUEL ORTIZ SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
603130506	MINOR ALONSO UMAÑA JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503380482	YOLANDA CAMACHO CAMACHO	SECRETARIO SUPLENTE
117700190	DARIEL ANDRES CHEVES RIZO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111370418	LAURA ANDREA PEREZ CHAVARRIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117700190	DARIEL ANDRES CHEVES RIZO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503650037	JOSE JULIAN BARRANTES ISABA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503250500	KARLA PAMELA GUTIERREZ VILLAFUERTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
603130506	MINOR ALONSO UMAÑA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603610282	RAQUEL ORTIZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm
C.: Exp. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa
Ref., No.: 00503-2021